

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONTITUCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA, CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Guardia y en su Salón de Sesiones, siendo las doce horas de la mañana del día 15 de junio del dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones locales del pasado 24 de mayo y que son los siguientes:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz (Partido Socialista)
Dña M^a del Carmen Fernández Villarreal (Partido Socialista)
D. Francisco Santiago Santiago (Partido Socialista)
Dña M^a del Carmen Hueté Román (Partido Socialista)
D. José Luis Guzmán Dones (Partido Socialista)
D. Fernando Moya García Notario (Partido Popular)
D. José Antonio Pedraza López (Partido Popular)
Dña M^a Alicia García Guzmán (Partido Popular)
Dña Alicia Orgaz Pasamontes (Partido Popular)
D. Juan Francisco Valero de la Peña (Partido Popular)
D. Félix Martín Rubio Hernández (Izquierda Unida)

Constituyen un total de once concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto la Secretaria del ayuntamiento Dña. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala.

1.- Constitución de la mesa de edad.

Abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al contenido del art. 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establecen los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. Félix Martín-Rubio Hernández y a D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguiente señores:

D. Félix Martín-Rubio Hernández (Concejal Electo de mayor edad).Presidente
D. Enrique del Castillo Hernández (Concejal Electo de menor edad).Vocal
Dña. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala (Secretario General de la Corporación).

2.- Constitución del Ayuntamiento.

Constituida la Mesa de Edad, el Sr. Secretario da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los nombres y apellidos de los Señores Concejales Electos que asisten a la Sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar

las credenciales presentadas por los once concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los artículos 6,7,177 y 178 de la L. O. 5/1985 de 19 sw junio de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991 de 22 de marzo, y art. 30 a 32 del R.O.F., por el Sr. Secretario General se manifiesta han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. %/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril cada uno de los candidatos jura o promete el cargo de concejal.

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Contestando:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz PROMETO

D.Francisco Santiago Santiago PROMETO

Dña Mª del Carmen Fernández Villarreal JURO

Dña. Mª del Carmen Huete Román PROMETO

D. José Luis Guzmán Dones PROMETO

D. Fernando Moya García Notario JURO

D.José Antonio Pedraza López JURO

Dña María Alicia García Guzmán JURO

D. Alicia Orgaz Pasamontes JURO

D. Juan Francisco Valero de la Peña JURO

D. Félix Martín Rubio Hernández PROMETO

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la siguiente forma:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz

D.ña Mª del Carmen Fernández Villarreal

D. Francisco Santiago Santiago

Dña M^a del Carmen Huete Román
D. José Luis Guzmán Donesz
D. Fernando Moya García Notario
D. José Antonio Pedraza López
Dña. M^a Alicia García Guzmán
Dña Alicia Orgaz Pasamonts
D. Juan Francisco Valero de la Peña
D. Felix Martín Rubio Hernández.

3.- Elección de Alcalde.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación el Sr. Secretario da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

<u>Candidato</u>	<u>Lista electoral</u>	<u>Votos obtenidos</u>
D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz	Partido Socialista	737
D. Fernando Moya García Notario	Partido Popular	673
D. Felix Martín Rubio Hernández	Izquierda Unida	181

Por la Mesa de Edad, se decide que la votación sea nominal y a mano alzada, y da el siguiente resultado:

– Votos emitidos válidos: 11

Los votos emitidos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

<u>Candidato</u>	<u>Votos obtenidos</u>
D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz	CINCO
D. Fernando Moya García Notario	CINCO
D. Félix Martín Rubio Hernández	UNO

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, la Mesa de Edad declara Alcalde electo del Ayuntamiento de La Guardia a D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40n 2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se formula al candidato electo la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de La Guardia, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, PROMETO.

Seguidamente se le hace entrega a D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a lo dispuesto en el artículo 36.2 y 84 del R.O.F., 92 de la L.R.B.R.L., 162 a 164 de T.R.R.L. y 2 al 6 del Real Decreto Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Acto seguido se procede a dar lectura al arqueo extraordinario con fecha 11 de junio de 2011 con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sr. Interventor de Fondos Acctal. y Sr. Tesorero Acctal. Y que es del siguiente tenor:

RESUMEN GENERAL DE TESORERÍA.

COBROS		PAGOS	
De Presupuestos corrientes	369.553,51 €	De Presupuestos corrientes	579.604,35 €
De Presupuestos cerrados	165.122,85 €	De Presupuestos cerrados	139.693,52 €
De ingreso extrapresupues	650.083,54 €	De Gastos extrapresupues	458.832,37 €
Reintegros	118,42 €	De Devoluciones	3.841,16 €
TOTAL COBROS	1.184.878,32€	TOTAL PAGOS	1.181.971,40€
EXISTENCIAS INICIALES	218.711,47€	EXISTENCIAS FINALES	221.618,39€
TOTAL	1.403.589,79 €	TOTAL	1.403.589,79€

SITUACIÓN DE EXISTENCIAS

CUENTA	INICIAL	COBROS	PAGOS	FINAL
101 CAJA CAS	88.499,71	746.517,62	808.946,83	26.070,50
102 CAJA CAS	15.851,65	16.601,24	25.425,98	7.026,91.
103 CAJA CAS	0,0	0	0	0,
104 CAJA CAS	0,91	8.498,68	8.499,59	0,00
105 CAJA CAS	171,23	3.224,00	1.786,99	1.608,24
106 CAJA CAS	75.774,67	50.114,20	35.003,50	90.885,37
111 CAJA RUR	32.369,76	141.945,35	139.364,97	34.950,14
121 BCREDI	5.570,73	199.033,69	144.000	60.604,42
140CAIXA	472,81	0,00	0,00	472,81
130 CTA FOR				0
TOTAL	218.711,47	1.184.878,32	1.181.971,40	221.618,39

ACTA DE CONCILIACIÓN DE ARQUEO: La pongo yo, la Secretaria Interventora para hacer constar que existe una diferencia de 24.000 euros entre el certificado de las entidades bancarias, ya que todos los meses el día 10, el BBVA Argentina efectúa una transferencia a la caja rural de Castilla la Mancha por importe de 24.000€, y al día de hoy no aparece esa transferencia en el haber de Caja Rural y sí en el debe del BBVA.

El Sr. Alcalde-Presidente invita a que intervengan y hagan uso de la palabra los Sres. Concejales que encabezan las listas que han obtenido representación en este Ayuntamiento.

Interviene el concejal que encabezaba la lista de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández, quien saluda al público asistente y les da las gracias por estar presente en este acto, agradece la confianza depositada en él de los 180 votos obtenidos al confiar en el proyecto de izquierda unida, donde se está atravesando una situación difícil, comprometida pero a la vez gratificante. Manifiesta que con su abstención ha permitido que la alcaldía sea del Partido Socialista, a pesar que desde el principio se les acusó de que tenían un pacto con el partido popular, cosa totalmente falsa al igual que cuando había algún problema en la selección del personal laboral les responsabilizaban al partido popular y a izquierda unida.

Por último manifiesta que izquierda unida va a trabajar desde el lugar donde le han puesto los vecinos, es decir desde la oposición.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, quien manifiesta su agradecimiento al pueblo de La Guardia por haber confiado en su proyecto, y por la amplia participación en las urnas. Asimismo manifestó que las puertas de su gobierno municipal quedan abiertas a asociaciones, grupos políticos y todas aquellas personas que puedan aportar algo positivo a la vida de La Guardia.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Francisco Javier Pasamontes Orgaz

Fdo: Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala